

DECRETO: N° 551,



TEMUCO,

0 7 ABR. 2017.

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2017;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre

Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 370 al 383 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 27 al 31 de marzo de 2017.

				PAÑALES NIÑO			
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
370	1	27/03/2017	VELASQUEZ ROMERO PAOLA			XXG	3
371	2	28/03/2017	HUENUMAN CANIO CELIA			XXG	3
372	3	28/03/2017	RUPALLAN CHICAHUAL ROSA			XXG	2
373	4	30/03/2017	CORONADO RIVAS ELIZABETH			XXG	1
374	5	31/03/2017	CORDERO GUTIERREZ ROSA			XXG	2

				PAÑALES ADULTO			
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
375	6	27/03/2017	SEPULVEDA HIGUERA PATRICIA			M	3

376	7	28/03/2017	VALDERRAMA NAHUELCHEO SANDRA
377	8	28/03/2017	BERROCAL ALARCON MARIA
378	9	28/03/2017	HUENUPE MARINAO LUISA
379	10	28/03/2017	LINEROS CORDERO MERCEDES
380	11	28/03/2017	MANRIQUEZ SALORT MONSERRATT
381	12	28/03/2017	RUEDLINGER VARGAS ANDREA
382	13	29/03/2017	GALLEGOS GALLEGOS CECILIA
383	14	31/03/2017	NECULMAN TORO NELIDA

M	2
G	3
G	3
G	3
G	3
G	2
M	2
G	3

2.-Otórguese a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo Stock bodega

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"

CARLOS MILLAR ETTORI EMUCOADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

TEMUCO

-Depto. Asistencia Social

-Programa de Integración a Personas con Discapacidad